



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
RECEBIDA
Expediente: 361
Fecha: 21 AGO 2014
Hora: 12:42
Encargado: Caluzabeth

ORDENANZA N° 104/14

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR GS. 620.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTE MILLONES) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

VISTO: REFERENCIA N° 402 de fecha 12/08/2014 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la solicitud para aprobación de la Junta Municipal del pedido de ampliación presupuestaria de Ingresos y Gastos por Gs. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones) para el presente ejercicio fiscal; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 558 de fecha 19/08/2014 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, el mensaje de referencia, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del corriente año, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior dictamen;

QUE, la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la solicitud para aprobación de la Junta Municipal del pedido de ampliación presupuestaria de Ingresos y Gastos por Gs. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones) para el presente ejercicio fiscal.

QUE, el Artículo 36 de la Ley 3966/10 establece que La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución; ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes;

QUE, el Artículo 143 de la Ley 3966/10 establece que: El funcionamiento de las municipalidades y de los servicios que deben prestar para el cumplimiento de sus atribuciones y objeto, serán financiados con los ingresos previstos por la Ley.

QUE, el mismo será para el pago del aguinaldo correspondiente al personal municipal.

QUE, luego de considerada y analizada la referencia en cuestión, esta Comisión Dictaminante considera pertinente Aprobar el pedido de ampliación presupuestaria por Gs. 620.000.000 (Guaraníes seiscientos veinte millones), para el pago del medio aguinaldo correspondiente al personal municipal.

QUE, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 558/14, fue aprobado, en la Sesión Extraordinaria de fecha 20/08/14, sin más trámites;

